

Acta N° 47: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 2011, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector de Operaciones del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. Consideración de la suscripción de los Valores Representativos de Deuda Adicionales del Fideicomiso Financiero "NASA" por la suma de U\$S 440.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cuarenta millones).

El Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. López Alfaro quien manifiesta que con fecha 25 de abril de 2011 se ha publicado un aviso en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires informando el inicio del período de colocación por 5 días de los Valores Representativos de Deuda Adicionales (los "VRD Adicionales") del Fideicomiso Financiero "NASA" por la suma de U\$S 440.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cuarenta millones). Al respecto, informa el Lic. López Alfaro que con fecha 30 de abril de 2009 Nación Fideicomisos S.A. (el "Fiduciario") y Nucleoeléctrica Argentina S.A. ("NASA" o el "Fiduciante") celebraron el CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO Y DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA – SERIE 1- NASA (el "Contrato de Fideicomiso"), para la emisión de Valores Representativos de Deuda correspondientes a la titulización de los derechos creditorios a flujos futuros provenientes del Contrato de Abastecimiento suscripto entre el Fiduciante y CAMMESA (el "Contrato de Abastecimiento"). Con fecha 26 de julio de 2010 se emitieron bajo el Fideicomiso Financiero Valores Representativos de Deuda Serie A (los "VRDA") y Valores Representativos de Deuda Serie B (los "VRDB") por un monto de U\$S 470.755.079 y U\$S 970.526.585 respectivamente, cuya oferta



pública fuera autorizada por la CNV mediante Resolución de Directorio N°16.362 de fecha 7 del julio de 2010, de los cuales ANSES-FGS suscribió VRDA por un V/N de U\$S 461.506.079 y VRDB por un V/N de U\$S 970.026.585, tanto en efectivo como en especie mediante la entrega al Fiduciario de los valores suscriptos en forma privada por ANSES durante los años 2009 y 2010. Asimismo, el Lic. López Alfaro expone a continuación los términos y condiciones de los VRD Adicionales, que se adjuntan como Anexo I, los cuales se encuentran expuestos en el prospecto de emisión de fecha 20 de abril de 2011, publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Prospecto"). Agrega a su vez que el Monto de Emisión de VRD Adicionales (conforme dicho término se define en el Prospecto) V/N U\$S 440.000.000 no superará en ningún caso el monto en DÓLARES ESTADOUNIDENSES equivalente a \$ 1.660.000.000 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES) considerando el Tipo de Cambio correspondiente al cierre del anteúltimo día hábil del Período de Suscripción, de conformidad con lo expuesto en el Prospecto. A continuación, toma la palabra el Lic. Bossio y expone que tal como fuera expresado en las Actas N° 16, 24 y 29, NASA es una empresa dedicada a la generación de energía eléctrica, teniendo a su cargo la producción y comercialización de la energía eléctrica generada por las Centrales Nucleares Atucha I (CNA I) y Embalse (CNE), como la finalización de la obra de la Central Nuclear Atucha II (CNA II). Los accionistas de NASA son el Estado Nacional con el 99% de las acciones, siendo la titular de las mismas la Secretaría de Energía; y el Ente Binacional de Emprendimientos Energéticos S.A., con el 1% de las acciones. Continúa en uso de la palabra el Lic. Bossio quien manifiesta que Atucha II es una central nucleoelectrica de una potencia de 745 MWe que va a aportar 692 MWe; se integrará al parque de generación nuclear del sistema eléctrico argentino, que ya cuenta con Atucha I (357 MWe) y Embalse (648 MWe), y se estima un inicio de operación comercial para fines del año 2011. En cuanto al encuadre legal de la inversión, el artículo 8° de la Ley N° 26.425 establece que *"las inversiones permitidas serán las previstas en el artículo 74 de la ley N° 24.241"*. Dicho artículo hace referencia a *"Títulos de deuda, certificados de participación en fideicomisos, activos u otros títulos valores representativos de deuda cuya finalidad sea financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en la República Argentina"*. Asimismo, el inciso b) del artículo 15 del Decreto N° 2103/08 indica que *"para las inversiones del inciso q) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, se requerirá una opinión otorgada por una Universidad Nacional ubicada en la región en que tendrá impacto el proyecto a financiar, que haga referencia a*

[Handwritten marks and signatures]

su viabilidad económica y financiera y a su incidencia en la economía regional o nacional, así como dictamen técnico de viabilidad económica emitido por la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS", los cuales han sido elaborados por la Universidad de Buenos Aires y la Secretaría de Política Económica. Luego de deliberaciones y atento a las consideraciones aquí vertidas, se resuelve por unanimidad suscribir VRD Adicionales durante el período de colocación indicado, mediante la presentación de una o más ofertas de suscripción por hasta un V/N de U\$S 440.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES), cuya integración se realizará en los plazos y etapas establecidas en el Prospecto y cuyo monto no deberá superar los \$1.660.000.000 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES), de conformidad con lo expuesto en el Prospecto. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas, previa lectura y firma de la presente acta.


SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector de Operacion del FGS


Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo


HERNAN LORENZINO
SECRETARIO DE FINANZAS


JUAN CARLOS PEZOA
SECRETARIO DE HACIENDA


Cdr. ROBERTO JOSE FELETTI
SECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA